

1 euro =	0,66855	libras esterlinas.
1 euro =	248,47	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6959	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,0725	zlotys polacos.
1 euro =	9,2273	coronas suecas.
1 euro =	239,53	tolares eslovenos.
1 euro =	38,449	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5446	francos suizos.
1 euro =	79,64	coronas islandesas.
1 euro =	7,8770	coronas noruegas.
1 euro =	1,9557	levs búlgaros.
1 euro =	7,3257	kunas croatas.
1 euro =	36.155	leus rumanos.
1 euro =	34,7930	rublos rusos.
1 euro =	1,6609	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,5695	dólares australianos.
1 euro =	1,5031	dólares canadienses.
1 euro =	10,1056	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,4928	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.773,49	rupias indonesias.
1 euro =	1.231,01	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6408	ringgits malasio.
1 euro =	1,7003	dólares neozelandeses.
1 euro =	68,040	pesos filipinos.
1 euro =	2,0411	dólares de Singapur.
1 euro =	50,195	bahts tailandeses.
1 euro =	8,1926	rands sudafricanos.

Madrid, 20 de junio de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

## COMUNIDAD DE MADRID

**10528** *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del cinemómetro fijo destinado a medir la velocidad de los vehículos a motor, marca Monitron, modelo Spanish RedSpeed V. 1.1, a favor de la empresa «Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A.», con registro de control metrológico n.º 16-I-152.*

### Antecedentes de hecho

Primero: Se presenta solicitud de don Juan Felipe Pita Leira, en nombre y representación de la Entidad «Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A.», con domicilio social en la avda. de Montarías, 22, local 94, 2.ª planta, 28050 Madrid, e inscrita en el Registro de Control Metrológico con n.º 16-I-152, de aprobación de modelo del cinemómetro fijo marca Monitron, modelo Spanish RedSpeed V. 1.1.

Segundo: Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación, y comprobado que el diseño cumple los requisitos establecidos, se insta a la entidad a ensayar el instrumento en un laboratorio autorizado.

Tercero: Aportando la entidad, el certificado emitido por el Centro Español de Metrología, con referencia CEM-CY-05/0033-7.2, se comprueba que este es favorable.

Cuarto: Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

### Fundamentos jurídicos

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 11 de febrero de 1994 por la que se establece el control metrológico para los instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor, establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de contadores.

Tercero.—La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se tiene en cuenta en la tramitación del expediente, en todo lo no establecido en las disposiciones anteriores.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del cinemómetro fijo destinado a medir la velocidad de vehículos a motor, marca Monitron, modelo Spanish RedSpeed V. 1.1, a favor de la empresa «Aeronaval de Construcciones, S.A.», con registro de control metrológico n.º 16-I-152.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

16-I-152
05007

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, legible en las condiciones normales de instalación, una placa que contenga las siguientes inscripciones:

Marca de identificación del fabricante o distribuidor.  
Denominación del modelo del instrumento.  
Número de serie.  
Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta la fecha de 1 de junio de 2010, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, del mismo año, al no poner fin este acto a la vía administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 2005.—El Director General, Carlos López Jimeno.

## UNIVERSIDADES

**10529** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado núm. 124/2005, interpuesto por doña Josefa Martínez Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. uno de Granada, se tramita el Procedimiento Abreviado núm. 124/2005, cuya vista está prevista para el día 16 de enero de 2006, a las 12,15 horas, interpuesto por doña

Josefa Martínez Fernández, contra la Resolución de esta Universidad, de fecha 26 de enero de 2005, por la que se convoca concurso libre para cubrir plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Limpieza (BOE núm. 33, de 8-2-05), al considerar que el baremo no concreta determinadas puntuaciones y que no es el recogido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14-7-98),

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.-Anunciar la interposición del procedimiento abreviado núm. 124/2005.

Segundo.-Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado al objeto de emplazar a los posibles interesados, para que, si lo estimaren conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en el citado procedimiento y Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Granada, 24 de mayo de 2005.-El Rector, David Aguilar Peña.

**10530** RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2005, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Derecho, para impartir enseñanzas en el Centro de Enseñanza Superior de Estudios Financieros (CUNEF).

Una vez homologado por el Consejo de Universidades el plan de estudios de Licenciado en Derecho, mediante acuerdo de su Comisión Académica de fecha 15 de diciembre de 2004, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 5 del Real Decreto 49/2004, de 22 de enero,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar el plan de estudios de Licenciado en Derecho, que impartirá sus enseñanzas en el Centro de Enseñanza Superior de Estudios Financieros (CUNEF), adscrito a esta Universidad Complutense, estructurado como figura en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 16 de junio de 2005.-El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN DERECHO (CUNEF)

I. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica materia troncal (3)	Créditos Anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos / clínicos		
1	1	Derecho Romano	Derecho Romano	9 6T +3A	8	1	El Derecho en Roma y su recepción en Europa.	• Derecho Romano.
1	1	Historia del Derecho Español	Historia del Derecho Español	9 6T +3A	8	1	Estructuras básicas y evolución del Derecho español.	• Historia del Derecho y de las Instituciones.
1	1	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional I	9 7T +2A	8	1	La Constitución y el ordenamiento jurídico. Derecho y libertades.	• Derecho Constitucional.
1	1	Teoría del Derecho	Teoría del Derecho	9 4T +5A	8	1	El Derecho como forma de organización y como sistema normativo. La Ciencia del Derecho. Teoría del Derecho: La norma jurídica y el sistema jurídico. Interpretación y aplicación del Derecho. Conceptos jurídicos fundamentales. Los problemas del Derecho justo y la eficacia del Derecho.	• Filosofía del Derecho.
1	1	Derecho Civil	Derecho Civil I	9 5T +4A	8	1	El Derecho Privado: Derecho de la persona.	• Derecho Civil.